



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 248-2019-MDA/A

Ananea, veintiséis de mayo del año dos mil diecinueve.

VISTO:

El informe N° 021-2019-GM/JULyA, de fecha 22 de abril del 2019, suscrito por Cesar Álvarez Gutiérrez, Jefe de la Unidad Logística y Almacén; Informe N° 203-2019-MDA/SGIDUR-RQP, de fecha 22 de abril del 2019, suscrito por Ing. Ricardo Quispe Pérez; Res. de Alcaldía N° 189-2019-MDA/A, de fecha 17 de abril del 2019; Informe N° 032.2019-MDA/UT/AMM, de fecha 09 de mayo del 2019, suscrito por Alberto Mamani Mamani, Jefe de la Unidad de Tesorería; Informe N° 078-2019-MDA/UL/GOM, de fecha 20 de mayo del 2019, suscrito por German Onofre Morocco; Informe N° 048-2019/MDA/USLO/JA, de fecha 08 de mayo del 2019, suscrito por Juan Alfredo Mamani Apaza y Legal N° 080-2019-MDA-ANANEA/OAJ, de fecha 23 de mayo del 2019, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, sobre la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del título IV, en su Art. 194° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local, a los cuales corresponde autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del T.P. de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el informe N° 021-2019-GM/JULyA, de fecha 22 de abril del 2019, suscrito por Cesar Álvarez Gutiérrez, Jefe de la Unidad Logística y Almacén, por el cual emite opinión técnica que se determine la aplicación de penalidades en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre la ampliación de plazo presentado por la empresa Consorcio Santa Clara, en la ejecución del Proyecto: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD CASA BLANCA, DISTRITO DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO" con Código de Inversión N° 2374755.

Que, por informe N° 203-2019-MDA/SGIDUR-RQP, de fecha 22 de abril del 2019, suscrito por Ing. Ricardo Quispe Pérez, Jefe de la Unidad Orgánica de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Entidad, emite su opinión se aplique penalidad por 12 días calendarios, teniendo los antecedentes y los análisis realizados, conforme al CONTRATO N° 547-2018-MDA/A, su cláusula decima cuarta, en donde se prescribe las penalidades por causales que contravienen al ordenamiento legal en materia, Ley de Contrataciones del Estado.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 189-2019-MDA/A., de fecha diecisiete de abril del año dos mil diecinueve, el pleno de la sesión ordinaria de concejo municipal, por unanimidad aprueba declara improcedente la solicitud de ampliación de plazo presentado por la empresa Consorcio Santa Clara, en la ejecución del Proyecto : "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD CASA BLANCA, DISTRITO DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO" con Código de Inversión N° 2374755.

Que, por medio del Informe N° 032.2019-MDA/UT/AMM, de fecha 09 de mayo del 2019, suscrito por Alberto Mamani Mamani, Jefe de la Unidad de Tesorería, quien solicita la resolución administrativa consentida de la aplicación de penalidad, debidamente sustentado, para su retención conforme a los lineamientos legales del SIAF y sus posterior deposito en la cuentas de la entidad.

Que, el informe N° 078-2019-MDA/UL/GOM, de fecha 20 de mayo del 2019, el responsable de la Oficina de Abastecimiento, Logística y Almacén de la entidad, Lic. German Onofre Morocco, deduce la aplicación de penalidad diaria que asciende al importe de S/. 6,291.11, por doce (12) días, siendo un total de S/. 75,493.33 (SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 33/100 SOLES).

Que, por Opinión Legal N° 080-2019-MDA-ANANEA/OAJ, de fecha 23 de mayo del 2019, suscrito por el Abog. Agustín Gutiérrez Huahuachampi, confirma la procedencia de la penalidad debiendo ser afecto y aplicado del monto resultante de la ejecución de garantía de fiel cumplimiento que tiene la empresa depositados en las cuentas de la Municipalidad Distrital de Ananea, según corresponda acuerdo de la comisión.

Con las facultades, que concede este despacho de conformidad a las normas acotadas en los considerándos precedentes y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Aplicación de Penalidad prescrita en la Cláusula Decima Cuarta del CONTRATO N° 547-2018-MDA/A, de fecha siete de noviembre del dos mil dieciocho, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA y la empresa CONSORCIO SANTA CLARA, para la ejecución de la Obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD CASA BLANCA, DISTRITO DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO", por doce (12) días de retraso injustificado, con el importe que asciende a S/. 75,493.33 (SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 33/100 SOLES), conforme a los procedimientos legales y determinación de costos por el tiempo de retraso en perjuicio de la Entidad de Gobierno Local del Distrito de Ananea – San Antonio de Putina - Puno.





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Unidades Orgánicas Pertinentes de la Entidad; Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y demás Áreas de la Municipalidad Distrital de Ananea – San Antonio de Putina – Puno, que tengan injerencia, a efecto se dé estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad, a fin de que notifique la presente a las unidades orgánicas pertinentes de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
ALCALDE
D.N. 02548903

Leonardo Huanca Mamani

